



M. J. A. C.

D. Antonio Jose Camino vecino de esta villa
a M. J. Devidante, espone que al obtener del Gobierno de este
obligacion para ejercer la facultad de agrimensor, segun
se acredita por el Real Titulo que en devida forma exibe
y con el fin de que conste, a la municipalidad q. pueda de-
sempeñar publica y privada en la expresada profesion=

A M. J. Seplica que habiendo por exceso el referid. Titulo se
niva acordar se tome expresta y competente razon de el
en el libro Capitulo q. se le pague y tenga por tal etqui-
mismo para todos los casos que ocurran tanto publicos como
particulares, y que todo lo q. se le devuelva el indicado
titulo; favor q. q. se le pague del ayuntamiento q. el q. quedare
agradecido. Bullas 16 de Mayo de 1849.

c Anto. Jose Camino

O Acuerdo q. en la Villa de Bullas y Salar Capitanuez de ella la mañana de este dia / diego
dia de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, cuando en punto los tres del Ayunta-
miento q. en la misma comuna del margen y abajo fiducian los q. tienen, se tiene
licenciam. de la presente solicitud de D. Antonio Jose Camino natural y vecino de esta
dicha Villa y del Real Titulo de agrimensor q. la anterior q. expedido en favor de este
interesado en veinte y tres de Febrero ultimo por el Señor D. Pedro Jose Gidal Alcalde de
esta y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula, firmado por el q. y constando
en un pliego del sello de Ilustres, segunado al libro q. hizo del libro correspondiente
numero ciento cincuenta y dos sellado en la villa con la firma del q. timbrado con la
mar y corlal del sello q. constando segun la nota puesta al dorso en veinte y siete del
mes de Febrero firmada por el Señor Corr. D. Pedro Jose Gidal, sellada y sellada al libro
primero haber sacado el agrimensor en la Junta de la villa de Llerena lira-
cion de los fondos de invalacion publica. Ochocientos catros q. veinte y cuatro